

PLANIFICACIÓN Y URBANISMO EN EL SIGLO XXI: PERSPECTIVA DE GÉNERO, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Ainhoa Amaro García

La irrupción de la Cuarta Ola del Feminismo, la digitalización de los contenidos y el uso de las redes sociales han propiciado un cambio de paradigma respecto a la forma de planificar las ciudades. De esta forma el urbanismo con perspectiva de género, también denominado urbanismo feminista, se erige como elemento transformador de las zonas de encuentro y de socialización de las ciudades del nuevo milenio, priorizando la participación ciudadana en la toma de decisiones y desterrando, entre muchas otras circunstancias, la concepción única de las ciudades como lugares de tránsito. En base a este nuevo escenario, el artículo tiene dos objetivos: 1) reflexionar sobre las nuevas formas de planificación urbana, en el que la participación ciudadana y la perspectiva de género pueden (y deben) convertirse en variables indispensables en la redacción de los futuros planes de desarrollo local y urbano y 2) servir de base teórica para todas aquellas personas interesadas en implementar la perspectiva de género en sus planes. Para conseguir los objetivos planteados, el artículo se ha dividido en tres secciones: a) Actores implicados, en el que se analizan a través de una revisión bibliográfica cuáles son (o deberían ser) los agentes implicados en la elaboración de los planes de desarrollo del nuevo milenio; b) Modelos y construcciones conceptuales, elaborado a partir de trabajo de campo, focus group y revisión bibliográfica, cuya finalidad es llevar a cabo un análisis teórico de la evolución de la planificación en el diseño de las ciudades para detectar qué papel tienen (o deberían tener) la participación ciudadana y la perspectiva de género en los planes urbanísticos; c) Conclusiones, las obtenidas tras reflexionar sobre el auge que ha experimentado el urbanismo feminista en la planificación de las ciudades y su importancia en la gestión de los destinos.

COMUNICACIÓN

INTRODUCCIÓN

El urbanismo ha desempeñado, desde sus orígenes, un papel fundamental como instrumento anticipador y propositivo en el desarrollo evolutivo de las ciudades: la transformación de la ciudad industrial a la postindustrial o la transición de la modernidad a la postmodernidad son algunos ejemplos que corroboran esta afirmación, dando lugar a nuevas tipologías, centralidades, formas urbanas y, en definitiva, modos de vida.

Ahora bien, las actuaciones desarrolladas durante el periodo de la burbuja inmobiliaria, focalizados en la expansión de las urbes en vez de en solventar sus problemas, unido a los efectos de la crisis han dibujado un panorama descentralizado. De hecho, las iniciativas planteadas hasta el momento no solo han sido insuficientes, sino que en muchos casos han sido hasta contraproducentes. Tal es el caso del urbanismo verde, uno de los discursos alternativos con mayor aceptación en Europa, en el que las intervenciones iban dirigidas exclusivamente al aumento de áreas ajardinadas, provocando a, largo plazo, mayor vulnerabilidad entre los propios colectivos y barrios desfavorecidos. Así se desprende de un estudio realizado por un equipo de investigadores del Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales de la Universidad Autónoma de Barcelona (Navarro, 2016). O el caso de la legislación urbanística de las distintas Comunidades Autónomas, asociadas al modelo económico de producción-consumo de masas y actualmente cuestionado por críticos y expertos (Vilches et al., 2014), en el que la legislación del suelo y ordenación del territorio silencian absolutamente la cuestión de la igualdad de hombres y mujeres y la problemática de la sostenibilidad territorial, signo inequívoco de la pretendida neutralidad de este sector del ordenamiento jurídico, como expresión o reflejo, de la también pretendida neutralidad ideológica del urbanismo.

Ante este escenario, es necesario tener en cuenta que las ciudades del siglo XXI no se conciben como venía sucediendo hasta la fecha, se han transformado. Albergan el espacio construido (calles, edificios, equipamientos, infraestructuras...) lo que conocemos como "lo urbano", pero también una realidad social mucho más compleja, representada a través de la reivindicación de algunos perfiles sociales, entre los que destacan las mujeres, y otra política-administrativa, caracterizada por la volatilidad de los equipos de gobierno actual. Por lo tanto, elaborar planes de desarrollo y planificación urbana en la actualidad conlleva la necesidad de un cambio radical en la forma en que se ha planteado hasta ahora el urbanismo. Significa referirse a las dimensiones físicas, sociales y políticas-administrativas, priorizando las necesidades humanas y sus especificidades en todos los niveles y escalas. En definitiva, se trata de repensar las políticas urbanísticas, reconduciéndolas hacia escenarios que den respuestas a las nuevas tensiones globales: digitalización, aumento de las TIC, envejecimiento de la población, empoderamiento de la mujer, transporte...



Esta nueva forma de entender, gestionar y planificar las ciudades tiene en el urbanismo feminista su máxima representación, erigiéndose como elemento clave para que los planes de desarrollo fomenten la construcción de territorios ecológicamente sostenibles, espacialmente armónicos y socialmente justos. Para ello es necesario comprender que los problemas socio-económicos, la perspectiva de género y la vulnerabilidad urbana son problemas multi-escalares y multidimensionales. Por una parte atañen tanto a variables estructurales-globales que trascienden tanto a la escala de ciudad (movilidad, servicios y proximidad al empleo), como a causas particulares de la configuración socio-urbana de los barrios (convivencia, cuidado, limpieza y seguridad). Por otra, a factores ambientales, económicos y jurídicos. En consecuencia, atajar la nueva forma de hacer ciudad requerirá de respuestas acordes a esta complejidad: 1) relacionadas con acciones gobernanza y coordinación multinivel (barrio-distrito-municipio) y 2) con programas y actuaciones de carácter integral e interdepartamental.

En base a lo analizado en párrafos anteriores, el artículo tiene dos objetivos: 1) reflexionar sobre las nuevas formas de planificación urbana, en el que la participación ciudadana y la perspectiva de género pueden (y deben) convertirse en variables indispensables en la redacción de los futuros planes de desarrollo local y urbano y 2) servir de base teórica para todas aquellas personas interesadas en comprender e implementar la perspectiva de género en sus planes urbanos y/o territoriales. Para conseguir los objetivos planteados, el artículo se ha dividido en tres secciones: a) Actores implicados, en el que se analiza, a través de una revisión bibliográfica, cuáles son (o deberían ser) los agentes implicados en la elaboración de los planes urbanos y territoriales; b) Modelos y construcciones conceptuales, elaborado a partir de trabajo de campo, focus group y revisión bibliográfica, cuya finalidad es llevar a cabo un análisis teórico de la evolución de la planificación en el diseño de las ciudades y detectar qué papel tienen (o deberían tener) la participación ciudadana y la perspectiva de género en la gestión de las ciudades del siglo XXI; c) Conclusiones, las obtenidas tras reflexionar sobre el auge que tiene el urbanismo feminista y detectar por qué es tan importante implementarlo en las nuevas formas de planificar.

ACTORES IMPLICADOS

La Planificación Urbana se centra en la comprensión del fenómeno urbano, con la finalidad de optimizar su uso y lograr un desarrollo sustentable, a través de la gestión pública y privada. Por tanto, involucra la distribución espacial de todas las actividades humanas y la toma de decisiones que inciden en el espacio urbano en sus distintas escalas. Es decir, no se trata de anticipar lo que puede ocurrir desde un punto de vista técnico, sino lo que debe hacerse para alcanzar determinados objetivos o metas.

El planificador o planificadora elabora diagnósticos integrales y prospectivos sobre situaciones urbanas, para luego proponer intervenciones a través de planes y proyectos urbanos, facilitando y favoreciendo la toma de decisiones a los equipos de gobierno. Si bien es cierto que actualmente la legislación contempla la participación ciudadana en el urbanismo, ésta no deja de ser una formalidad. Las posibilidades de participación pública recogidas en la legislación española de rango estatal, sus efectos en la toma de decisiones, los entresijos de dicho proceso, así como otras posibilidades de intervención para incidir en la realidad constituyen el núcleo del difícil equilibrio en que se encuentra el proceso democrático en la actualidad (Delgado, 2007). Pues aunque resulta un fundamento esencial en el que apoyar la exigencia a los poderes públicos de su implicación en el compromiso de la igualdad a la hora de hacer ciudad y de ordenar el territorio, la participación pública en la planificación urbana se limita a figurar como meros postulados teóricos de un urbanismo “inclusivo”.

De hecho, durante las últimas décadas, la voluntad política de acometer iniciativas urbanas, en ocasiones bienintencionada, al no verse acompañadas de una labor de análisis/confrontación con la realidad, comunicación de las decisiones e inclusión del tejido social, asociativo y vecinal de los mismos, han provocado exclusión y rechazo social. Los equipos técnicos han desarrollado proyectos que, aun atendiendo algunos de los problemas reales de los lugares intervenidos, son vistos a menudo con desconfianza por la población, ya que ven cómo sus necesidades no han sido resueltas pese a que las iniciativas participativas estaban planteadas (desde un punto de vista teórico) para producir transformaciones en sus entornos más inmediatos.

Un claro ejemplo de este procedimiento lo encontramos en la redacción y aprobación de la última Ley del suelo de Comunidad Autónoma de Canarias, Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, aprobada pese al manifiesto rechazo de organismos privados, plataformas vecinales y colectivos.



Los más críticos argumentaron que con la nueva Ley, al derogar las Directrices de Ordenación General (apartado 1.c de la Disposición Derogatoria Única del PLSC) y no incorporar sus determinaciones sustantivas al contenido de los Planes Insulares (arts. 97 a 101) deja a éstos sin la posibilidad de ordenar el sistema urbano insular (DOG 53,54.2,55 Y 100.4), establecer los criterios para fijar tanto los límites máximos de extensión y capacidad del suelo urbanizable industrial y terciario (DOG 66.2), así como las horquillas de densidad mínimas (DOG 69.2) y la localización de áreas residenciales para lograr un sistema territorial eficiente (DOG 77.2) (Reserva de la Biosfera de Lanzarote, 2016:3). Estas carencias, unidas a la imposibilidad de ordenación económica antes señalada, privan al Plan Insular de la posibilidad de actuar sobre el sistema urbano y territorial para contener el consumo de territorio, densificar y hacer más eficiente e igualitario los tejidos urbanos residenciales e industriales, limitar la dispersión de residencia y actividades y establecer medidas para lograr un sistema urbano más equilibrado y accesible, que permita limitar la movilidad rodada y promover zonas de encuentro y socialización, objetivo esencial del urbanismo con perspectiva de género (Reserva de la Biosfera de Lanzarote, 2016:8).

Participar o tomar parte de las decisiones urbanas supone un esfuerzo que puede llevar a la desilusión o al desencanto si se percibe como algo estéril por parte de la comunidad afectada; de ahí la importancia de convertirlo en un proceso sugestivo, donde se perciban frutos adicionales como la seguridad, la cohesión social o el mejor conocimiento de los propios vecinos. En este sentido, los planes de desarrollo deben perfilarse en un modelo verdaderamente operativo que resulte eficaz y generalizable a todas las administraciones públicas concernidas por el quehacer urbanístico, para que los nuevos postulados de un urbanismo verdaderamente inclusivo y con perspectiva de género lleguen a todos los rincones de nuestro territorio (Gaja, 2015).

Tradicionalmente, el papel del urbanista ha evolucionado siguiendo el desarrollo de la sociedad y las leyes y políticas recogidas en los diferentes programas de gobierno. Éstas varían según los diferentes marcos políticos y sociales de cada país, región y/o ciudad. Pero la responsabilidad y competencia última respecto del planeamiento urbano recae sobre los municipios, estos son los que tienen la responsabilidad de formar parte de la ordenación urbanística de sus barrios. Para ello la administración y el equipo redactor deben comenzar por compartir la elaboración y contenido de los proyectos o planes que afectan a los vecinos y no limitarlos a una contribución a posteriori, a la búsqueda del refrendo a un producto ya elaborado, lo que algunos expertos (entre los que destacan Germán, 2007 y Bakan, 2004) denominan como “fenómeno de teledirección”¹.

Para evitar esta situación el urbanismo feminista cobra vital importancia. Frente a esta nueva concepción de ciudad en el que los planes de desarrollo deben centrarse en las necesidades de las personas y en la proyección de ciudades sostenibles, el urbanismo con perspectiva de género se erige como modelo y establece que la participación ciudadana (con sus respectivas metodologías), el papel de la administración pública y la visión inter-seccional sobre los problemas universales deben ser condiciones sine qua non para que el desarrollo de las ciudades sea exitoso. A este respecto, las nuevas formas de planificar y gestionar las ciudades ponen de manifiesto:

1. La necesidad de establecer canales de comunicación entre la ciudadanía activa y la Administración Pública, a través de estructuras organizativas consolidadas, ya sean formales o informales (Consejos asesores, colectivos, agrupaciones juveniles, asociaciones, etc.).
2. La idea del facilitador o mediador, un equipo imparcial que haga de interlocutor y garantice la comunicación entre las decisiones técnicas, la administración y los ciudadanos. De tal manera que se establezca comunicación bidireccional sobre la identificación del problema y la definición de prioridades.
3. La obligación de materializar las demandas colectivas y el diagnóstico del técnico en una única propuesta, incluyendo ésta dimensiones ambientales, económicas, sociales y de género. A través de metodologías participativas Las más usadas son:
 - a. Talleres de barrios en el que, con asesoramiento técnico y la participación de asociaciones vecinales, se llevan a cabo diseños participativos de la ciudad. Este tipo de talleres suele tener 4 fases: 1) análisis y diagnóstico, 2) elaboración de propuestas, 3) desarrollo de propuestas y 4) seguimiento y desarrollo.

¹ El significado corresponde a la forma en la que se llevan a cabo procesos de participación ciudadana en la gestión del territorio, que lejos de representar un mecanismo de garantía democrática, se convierten en fórmulas de simulación que ocultan una profunda traición al significado de las conductas colectivas de la sociedad civil. Para entender más sobre este concepto se recomienda la lectura de Delgado (2007).

b. Participaciones de investigación-acción, éstas son, junto con los mapas colectivos, las más usadas. Constan de una fase previa elaborada por la administración pública, en el que analizan el territorio, realizan trabajo de campo a través de entrevistas y grupos de investigación y efectúan un diagnóstico, y una fase pública en el que se debate lo presentado y se modifica o aprueba en función del consenso.

c. Planning for real en el que la administración pública y la ciudadanía seleccionan conjuntamente el área de actuación y elaboran un consenso de prioridades según necesidades expuestas. Los plazos se establecen a través de un calendario de actuaciones y compromisos reales por parte de la administración.

d. Mapas colectivos, que permiten mediante conceptualización de diagramas, ideogramas, infografías y simulaciones revalorizar la memoria histórica de las áreas a intervenir, completar la información con un conocimiento colectivo, entender la realidad urbana y social del área y los conflictos que en ella se generan. Las fases se caracterizan por establecer grupos de trabajos constituidos por mínimo tres personas que representen a: la ciudadanía, la administración y al equipo facilitador o mediador.

4. La importancia de integrar mujeres profesionales en los poderes e instituciones públicas y privadas, para que aporten su visión y perspectiva del entorno que perciben. Propiciando que la toma de decisiones en puestos relevantes suponga representar activamente las necesidades del conjunto heterogéneo de personas, de diferentes sexos, edades, culturas y estatus socioeconómicos, que conviven actualmente en las ciudades. Si bien es cierto que el papel de las mujeres en puestos relevantes ha avanzado, aún no existe una gestión heterogénea de la toma de decisiones con respecto al resto de la población. Pese a que existen algunos ejemplos a escala nacional e internacional que evidencian las mejoras urbanas y sociales que ha supuesto la incorporación de las mujeres en puestos relevantes. Los más populares en el ámbito nacional son: 1) el caso de Barcelona, donde el fondo económico de la ley de Barrios de Cataluña permitió impulsar proyectos sobre estructuras urbanas con perspectiva de género y con actuaciones en percepción de seguridad en el diseño de los espacios y movilidad cotidiana desde la participación de las mujeres. Sus resultados fueron enormemente aceptados por la población, las ciudades pasaron de centrarse en los servicios que ofrecía para gestionarse en base a las necesidades de sus habitantes; y 2) el caso de Palma, donde el Ayuntamiento aprobó en pleno incluir formación en urbanismo feminista al equipo que va a revisar su plan general de ordenación, para tener en cuenta las necesidades cotidianas de la pluralidad de sus habitantes, favorecer la conciliación familiar y laboral y conseguir, de este modo, incrementar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía con su entorno urbano; así como su identificación y corresponsabilidad con la gestión cotidiana del espacio urbano habitable.

Otro ejemplo de éxito a escala internacional de la implementación del urbanismo feminista lo encontramos en Viena, en el distrito de Mariahilfer. El ayuntamiento lleva impulsando desde 1990 actuaciones urbanas en materia de seguridad, iluminación, movilidad y socialización diseñadas por estudios de arquitectura liderados por mujeres. Entre las medidas más destacadas figuran: a) ampliación aceras, b) eliminación de aparcamientos en superficie de las vías más transitadas por peatones, c) distribución de mobiliario urbano (bancos) en calles, plazas, comunidades de vecinos, vestíbulos de casas, patios interiores y zonas de escaleras y d) mejora de la iluminación del espacio público.

En definitiva, parece obvio pensar que toda la población puede vivir y disfrutar de igual forma en las ciudades, pero la realidad no es así. La ciudad se comporta diferente, no con las personas, sino con las funciones a las que sirve. Aparece entonces el sentimiento de discriminación de “género” en el momento que se relaciona a la mujer con las funciones que tradicionalmente tiene asignadas, mas la realidad es que no es tanto una cuestión de roles (que también), sino de diseño urbano. El urbanismo con perspectiva de género parte de la base de que el urbanismo no es neutro y que los barrios se han configurado a partir de los valores de una sociedad patriarcal. Frente a esto, el urbanismo feminista propone poner la vida de las personas en el centro de las decisiones urbanas. Se trata, por tanto, de planificar ciudades en las que sus habitantes, tanto hombres como mujeres, se sientan representados y escuchados. Se trata de fomentar canales de comunicación entre la administración, el equipo técnico y la ciudadanía, con metodologías participativas e inclusivas, sólo de esta forma se conseguirá diseñar y gestionar calles, plazas y, en definitiva, entornos no discriminatorios en el que la ciudadanía se sienta segura, visible, cómoda, protagonista y partícipe de la vida diaria y del progreso de sus barrios.

MODELOS Y CONSTRUCCIONES CONCEPTUALES

La sección anterior esgrime las claves del urbanismo feminista, qué es y quiénes forman parte, pero ¿cómo se ha llegado hasta ese punto? ¿por qué ahora tiene tanta fuerza la planificación con perspectiva de género y en la década de 1990 apenas se hablaba de ello? Para entender esta situación es necesario comprender la evolución histórica de las ciudades.

A mediados del siglo XIX, la industrialización con el respectivo crecimiento de las ciudades introdujo nuevas condiciones y modos de vida urbanos y, con ellos, nuevos problemas de todo orden (sociales, políticos, económicos, higiénicos, funcionales, etc.). Entre las respuestas dadas se fueron abriendo paso innovadoras políticas urbanas que tuvieron diversas formulaciones según los lugares: los ensanches de población españoles, la reforma interior Haussmanniana, el “ensanche interior” del Ring vienés, etc., pero siempre con el denominador común de la modernización de la ciudad, la racionalización de sus infraestructuras y redes y la construcción de nuevos paisajes urbanos (Castrillo y Vorms, 2016).

En distintos países, entre 1890 y los años 1920, surgió el planeamiento como disciplina, entre investigación y acción, y la profesión de urbanista comienza a conformarse. La reflexión sobre el ordenamiento del espacio urbano bajo los imperativos de higiene y “comodidad” (funcionalidad), con la provisión de vivienda salubre, familiar y asequible como principal urgencia, nutrió un nuevo pensamiento sobre la ciudad, auspiciado principalmente por las fracciones progresistas -incluso “socialistas”- de la burguesía, que se desarrollaron al mismo tiempo que las urbes más industriales (Claude, 2006). Durante esta época, los tratados de economía y organización doméstica de la época se centraban en educar a las mujeres en materia doméstica y de cuidado y a los hombres en laborales agrícolas, ganaderas, industriales y económicas.

Tras la II Guerra Mundial, las ciudades crecieron a un ritmo ingente, aunque con carencias y rasgos distintos. Las sociedades urbanas experimentaron, probablemente, la mayor y más veloz transformación del pasado siglo. La sociedad de consumo se instaló y las nuevas clases medias culminaron una trayectoria empezada medio siglo atrás (Fourcaut y Voldman, 2013). El planeamiento urbanístico se generalizó e institucionalizó con el desarrollo del Derecho urbanístico. Todos estos cambios se integraron en la extensión de la intervención pública y el desarrollo del Estado de Bienestar, ambos consiguieron dar una respuesta (cuantitativa) al problema del alojamiento urbano de masas, como había venido siendo formulado por los pensadores sociales reformistas desde el siglo XIX (Castrillo y Vorms, 2013).

Finalmente, alrededor de 1980, se pone fin a esta forma de extender la ciudad, las ciudades expulsan progresivamente las actividades industriales de los entornos urbanos más consolidados, los movimientos ciudadanos exigen la dimensión política del urbanismo y piden su democratización. Este marco estructurante de las sociedades de posguerra fue subvertido por una serie de movimientos sociales que tuvieron importantes repercusiones en cómo entender la ciudad a través de una perspectiva feminista. De esta forma, a finales del siglo XX, la Tercera Ola del feminismo revisó críticamente y desde diversas perspectivas el sistema social y urbano establecido.

A partir de entonces cobraron importancia la caracterización y análisis del espacio socio-urbano con una perspectiva integral que atendía no sólo a la redacción espacial sino también a cuestiones relativas a movilidad, espacio público, educación, cultura y sociedad. Durante la década de 1980 los criterios a tener en cuenta en la planificación de las ciudades se centraron en cuestiones relativas al ser humano y sus habilidades como colectivo, las estrategias implementadas más destacadas fueron:

- Sen (1985) y su Planificación de Desarrollo centrado en las capacidades, usaba variables basadas en la vida humana y sus habilidades físicas para desarrollar ciudades.
- Max et al. (1986) propusieron la Planificación de Desarrollo basada en la escala humana, el crecimiento personal del ser humano como individuo y del crecimiento social de la humanidad como colectivo.
- Friedmann (1987) y la teoría de la Planificación radical, quizás la más “transgresora” hasta la fecha, a través de los criterios de ordenación promovió la planificación representativa y el empoderamiento social como herramientas de diseño urbano.

Sin embargo, esta forma de entender el espacio público y por ende las ciudades cambió a partir de 1990. El boom inmobiliario focalizó políticas urbanas enmarcadas en la financiación, agudización y diversificación de la segregación socio-espacial urbana. Las ciudades se desarrollaron a partir de una dicotomía que separaba las zonas para trabajar y las zonas de ocio, en lugar de considerar las zonas para vivir y convivir. Por eso el modelo de ciudad imperante durante las últimas décadas del siglo XX estaba concebido en torno a un estereotipo: el del varón de mediana edad que trabaja y tiene vehículo privado. Los críticos más relevantes que abordaron el fenómeno de la planificación para dar respuesta a este nuevo escenario fueron:

- Matus (1995), a través de la Planificación Estratégica Situacional, analizó la importancia de la apreciación colectiva de distintas situaciones urbanas en actuaciones urbano-territoriales.
- Healey (1997), con el modelo conceptual de la Planificación Colaborativa, promovió la importancia de tener en cuenta la construcción social, la capacidad organizativa, las nuevas relaciones sociales y las redes que entre ellas se generaban en las áreas a intervenir.
- Y por último cabe destacar el aporte de Sandercock (1998) en el que a través de la Planificación Insurgente analizó el reconocimiento de la diversidad cultural en la planificación urbana.

Pero el cambio de siglo trajo consigo la exploración de nuevas perspectivas ligadas: por un lado, a conceptos de sostenibilidad, que afectaban a aspectos políticos, sociales, económicos, financieros, tecnológicos, culturales, jurídicos y ambientales. Tal y como muestran la Ley 30/2003 de 13 de octubre, la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo² y el tratado de París (2015). Por otro, a una irrupción cuantitativa en materia de conocimiento a través de internet y en la difusión gratuita, inmediata y universal de las opiniones particulares a través de las redes sociales, lo que va a producir (y de hecho está produciendo) alteraciones sustanciales en las estructuras sociales y económicas. Dos de los autores que primero evidenciaron este cambio fueron:

- Innes y Booher (2010) y su estudio de la Planificación Deliberada, donde analizan la repercusión de las redes sociales, los consensos e intercambios sociales en la toma de decisiones.

Pero, sin lugar a dudas, el cambio más relevante que se produjo en materia de planificación, que a su vez vino a reforzar la idea de participación ciudadana como mecanismo de garantía democrática en la gestión de las ciudades, han sido, en base a lo analizado, la Cuarta ola del feminismo (con su representación máxima con el Movimiento MeToo), la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y el uso de las redes sociales. Estas variables de escala global conllevaron la transformación del modelo económico y a evidenciar los desequilibrios en materia de igualdad entre hombres y mujeres. El aumento de viviendas vacacionales a nivel mundial en consonancia con el aumento de las plataformas digitales de economía colaborativa (Air BnB, HomeAway, Booking...) y el déficit de vivienda pública, entre otras motivos, generaron una grave situación de vulnerabilidad económica y social cuya máxima representación se experimentó con la situación de familias y hogares que no podían afrontar los pagos de una vivienda en el mercado³.

Frente a este escenario, se vislumbró un nuevo enfoque de la gestión de las ciudades, en el que el urbanismo feminista, un concepto de tratamiento de las ciudades teorizado en los años 70, que comenzó a aplicarse en los 90, cobró enorme relevancia hasta el punto que, innumerables ayuntamientos y organismos de gestión del territorio de las principales ciudades europeas, decidieron implementarlos en sus planes de actuación para dar respuesta a la problemática actual. Entre las iniciativas desarrolladas destacan:

- La redacción de la Normativa con impacto de género positivo en la igualdad y Guía para identificar la pertinencia del género del Instituto Andaluz de la Mujer.
- La Orientación para la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la evaluación de impactos de género en las disposiciones normativas del Servicio de Planificación y Programas del Instituto Canario de la Mujer.
- La Guía para la evaluación del impacto de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Perspectiva de género en las Directrices de Ordenación del Territorio Vasco.
- Y la más reciente, el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler que pretende cumplir con los acuerdos internacionales sobre derechos sociales según el Dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, adoptado el 20 de junio de 2017 en el que, entre otros aspectos, instaba al Gobierno de España a asegurar que su legislación y su aplicación sea conforme con las obligaciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Y, en particular, señalaba la obligación de adoptar las medidas necesarias para superar los problemas de falta de coordinación entre las decisiones judiciales y las acciones de los servicios sociales en los procedimientos de desahucio de la vivienda habitual cuando afecta a hogares especialmente vulnerables.

Estas iniciativas corroboran lo citado en párrafos anteriores y la necesidad del cambio de modelo. La forma de entender la configuración y gestión de las ciudades ha experimentado una disrupción en el diseño que se venía haciendo hasta la fecha. Ahora, se pretende poner en el centro de las iniciativas las necesidades infantiles, de personas mayores, grupos vulnerables y ciudadanos con diversidad funcional, entre otros.

² De hecho, ésta en su artículo 31º apartado 3, evidencia el “compromiso” institucional en lo relativo a políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda en materia de género: “[...] 3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia” (BOE, nº 71, 23 de marzo de 2007).

³ Según datos de Eurostat, en el año 2017, más del 42% de los hogares españoles destinaban más del 40% de sus ingresos al pago del alquiler. Ello supone que España se sitúa 17 puntos porcentuales por encima del valor medio de la Unión Europea (BOE, nº.55, 5 de marzo de 2019).

Pero lo más importante, se consigue que la población no se conciba como sujetos homogéneos, sino teniendo en cuenta otras variables como edad, raza, cultura y clase social. (Borraz, 2017). Tal y como recoge Rekondo y Forné (2009): “[...] *Hasta hace poco la participación era meramente consultiva. Les preguntaban a las personas si querían una plaza redonda o rectangular, pero en ningún caso se les preguntaba si lo que necesitaban era una plaza nueva o si lo prioritario era hacer accesibles las escaleras por ser un barrio envejecido*”.

De esta afirmación, se deduce que el diseño de las ciudades debe incorporar la voz de toda la ciudadanía y construirse a través de procesos participativos para que las personas hablen de sus necesidades. Estas demandas normalmente se dividen en cuatro ejes principales: 1) Movilidad y Dependencia, en el que se elimine el diseño de ciudad lineal (trabajo-casa) y se fomenten servicios y zonas de encuentro y socialización, 2) Red de Equipamientos Públicos que faciliten las labores de cuidados y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y 3) Inseguridad y Percepción Social, en el que se implementen medidas relativas a la sensación de seguridad urbana, accesibilidad, iluminación y 4) Vivienda, en el que se implementen actuaciones que reestructuren derechos cuestionados por las actuales leyes que rigen el acceso a la vivienda: 1) la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, aprobado por el Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre, redactada con el fin de atemperar el movimiento liberalizador de la propiedad urbana a las circunstancias económicas del país y a las exigencias de la justicia; 2) Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal donde se propone una ordenación ex novo, de manera completa de la propiedad por pisos; 3) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya finalidad es dotar de mayor claridad al sistema tributario y financiero aplicable a las entidades locales mediante la integración en un único cuerpo normativo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en particular determinadas disposiciones adicionales y transitorias de esta última, contribuyendo con ello a aumentar la seguridad jurídica de la Administración tributaria y, especialmente, de los contribuyentes; y 4) Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Llegados a este punto parece lógico pensar que, en el contexto social actual y parece que a futuro, el éxito de un proceso de planificación dependerá de la incorporación de la perspectiva de género dentro del proceso de planificación estratégica, del compromiso político y de la composición de los equipos de trabajo. Por consiguiente, los planes de actuación y desarrollo urbano se tendrían que realizar por equipos multidisciplinares y no sólo por un planificador o planificadora, con objeto de coordinar responsabilidades entre los diferentes órganos encargados de impulsar y controlar el desarrollo urbano. Además se deberán pensar a escala global, regional y local simultáneamente, estimando al mismo tiempo los valores culturales y singulares de las ciudades, que van a ser, en su mayoría, intermedias y que ya constituyen un patrimonio global.

CONCLUSIONES

Muchos de los proyectos propuestos en grandes ciudades europeas han sido muy cuestionados por la población, lo cual no contribuye a la sostenibilidad del sistema. Tal y como se ha mostrado a lo largo de este artículo, casi con total seguridad, el problema radica en el modelo urbano que se propone, basado en la implementación de actuaciones urbanísticas descontextualizadas, más que en el desarrollo sostenible de las zonas de encuentro y socialización, la convivencia vecinal, la participación real-efectiva y la sensación de seguridad. Ante ello, parece imprescindible tener en cuenta el papel que tiene el urbanismo con perspectiva de género en la planificación de las ciudades del siglo XXI. La irrupción del movimiento feminista a finales de 2017 a escala global reforzó el papel de las mujeres en la gestión, disfrute y planificación de las ciudades. Esto sumado a los compromisos con la UE del Gobierno español en materia de modernización de la economía, creación de empleo, desarrollo del medio rural, mejora de la salud de las personas y medio ambiente y justicia social evidencian la necesidad de un cambio de paradigma en la forma de hacer ciudad. En base a lo analizado, se deduce que la gestión del espacio público y la planificación de las ciudades están directamente relacionadas con nuevas formas de gobernanza, en el que la ciudadanía, a diferencia de antaño, tiene un papel muy importante en la toma e implementación de las decisiones. En definitiva, el urbanismo feminista promueve devolver el papel protagonista a la ciudadanía, reforzar el derecho a decidir, reducir los intereses personales sobre los colectivos y motivar la participación.

Ahora bien, este enfoque de gobernanza urbana integrada también requiere cambios en la organización y la acción administrativa. La gobernanza urbana integrada implica ir más allá de la simple coordinación entre políticas y abarca la cooperación entre sectores y disciplinas. Incluye tanto una integración horizontal entre sectores políticos (entre departamentos) como una integración intergubernamental vertical (entre distintos niveles de gobierno). Ante esta nueva forma estructural de los agentes implicados hay que tener en cuenta que la adopción de la perspectiva de género en los planes estratégicos no garantiza una buena realización en la práctica; el hecho de “redactar” medidas con enfoque de género no supone necesariamente que las actuaciones sean implementadas, que las estructuras organizativas institucionalicen dicha perspectiva o que las personas profesionales involucradas tomen sus decisiones siguiendo un enfoque de género (De la Cruz, 1998).

Entre otros aspectos, esto dependerá de la capacidad institucional para adoptar este enfoque; de la composición igualitaria de los equipos; y, especialmente, en lo que respecta al grado de aceptación dentro del aparato institucional y su capacidad para adoptar/adaptar conceptos y métodos adecuados para un análisis de género. Es por ello que, junto al compromiso institucional, también se debe poner el foco de atención en la conformación de los equipos de trabajo (García et al., 2016).

Partiendo de estas consideraciones generales, la aceptación de cualquier plan de desarrollo urbano debería ser lo más consensuado posible, tomando en consideración los intereses públicos y privados, así como los de los vecinos y residentes, para evitar actitudes de rechazo. Para ello es fundamental una cooperación interadministrativa que permita una mayor concreción de las políticas dirigidas a actuaciones concretas y al planteamiento de objetivos comunes, integrando diferentes fases de proyecto: 1) análisis y diagnóstico de la realidad, 2) diseño de estrategia a través de metodologías participativas y 3) comunicación de los resultados y retroalimentación de los procesos. Estos dos preceptos, la participación ciudadana y el papel de la mujer en las nuevas formas de gobernanza, tienen en el urbanismo feminista su base teórica, de ahí su importancia en la planificación de las sociedades del siglo XXI.

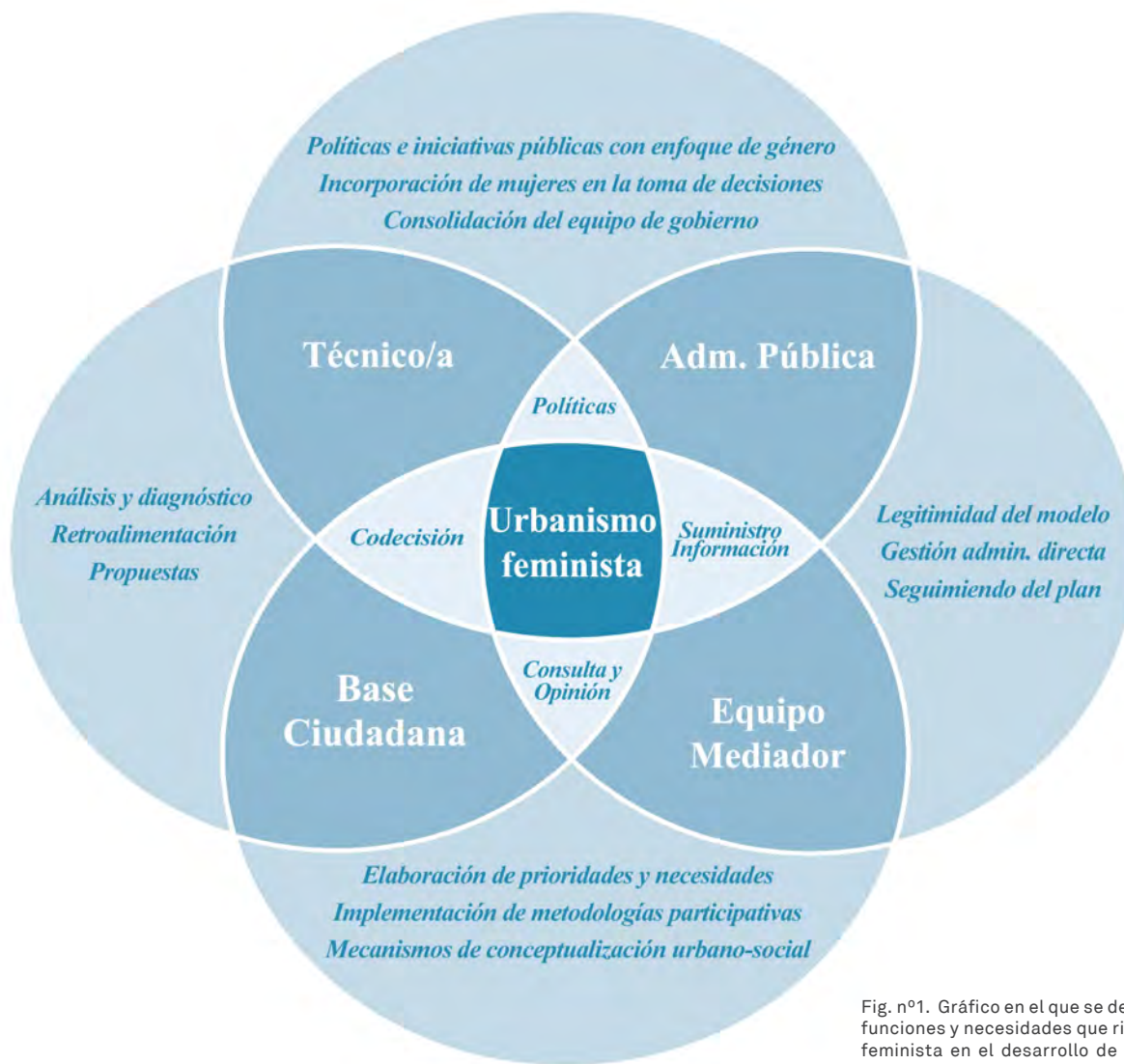


Fig. nº1. Gráfico en el que se describen agentes, funciones y necesidades que rigen el urbanismo feminista en el desarrollo de las ciudades actuales. Fuente: Elaboración propia.

BIBLIOGRAFÍA

- BAKAN, J. (2004). *The corporation: the pathological pursuit of profit and power*. Vancouver: Penguin Canada.
- BORRAZ, M. (03/06/2017). “Así deben ser las ciudades según el urbanismo feminista”. Periódico digital El Diario.es, Recuperado el 30 de abril de 2019: https://www.eldiario.es/sociedad/Ciudades-feminista-plural_0_649535851.html
- CASTRILLO, C. y VORMS, C. (2016). “Introducción” en *Ciudades 19(2016) Historia urbana, historia urbanística Europa, siglo XX*. Valladolid: IUU.
- CLAUDE, V. (2006). *Faire la ville. Les métiers de l’urbanisme au 20e siècle*. Parenthèses: Marseille.
- CORDERO, M. (2009). “Comunidad receptora: elemento esencial en la gestión turística” en revista *Gest. Tur* (11), pp. 101-11.
- DE LA CRUZ, C. (1998). *Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*. Vitoria-Gasteiz: EMAKUNDE/Instituto Vasco de la Mujer.
- DELGADO, G. (2007). “La participación ciudadana en el planeamiento urbanístico y el fenómeno de la teledirección”. *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol XI (245)
- FOURCAUT, A. y VOLDMAN, D. (2013). “Le Mouvement social.” En número monográfico *Les crises du logement*, (245), 4.
- FRIEDMANN, J. (1987). *Planning in the Public Domain. From Knowledge to Action*. New Jersey: Princeton University Press.
- GAJA, F. (2015). “Urbanismo concesional. Modernización, privatización y cambio de hegemonía en la acción urbana”. En la revista *Ciudades* (18), pp. 103-136
- GARCÍA, M., MARCOS, J., BOLÍVAR, J, et al. (2016). *Guía para incorporar el enfoque de género en la planificación de políticas sociales*. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública y Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Junta de Andalucía.
- HEALEY, P. (1997). *Collaborative Planning, shaping places in fragmented societies*. UK: Ed Palgrave.
- INNES, J,y BOOHER, D. (2010). *Planning with Complexity. An Introduction to Collaborative Rationality for Public Policy*. London y New York: Routledge.
- MATUS, C. (1987). *Política, Planificación y Gobierno*. Venezuela: Fundación ALTADIR. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social.
- MAX, E., ELIZALDE, A. y HOPENHAYN, M. (1986). *Desarrollo a escala humana Opciones para el futuro*. Santiago de Chile: Biblioteca CF+S
- NAVARRO, D. (2016). *Las ciudades más verdes se vuelven más injustas*. Recuperado de: <http://www.publico.es/ciencias/ciudades-mas-verdes-vuelven-mas.html>
- REKONDO FERRERO, K. y FORNÉ I AGUIRRE, L. (2009b) *Guía per a un urbanisme inclusiu als barris i municipis*. Suport en paper de l’Índex d’Inclusivitat Local per a la gestió i l’aplicació d’un urbanisme inclusiu. Barcelona: Universitat Politècnica de Catalunya.
- RESERVA DE LA BIOSFERA DE LANZAROTE (2016). *Consideraciones técnicas sobre el proyecto de la ley del suelo de canarias*. Lanzarote: Cabildo de Lanzarote. Recuperado el 20 de abril de 2019: <http://www.lanzarotebiosfera.org/wp-content/uploads/2017/03/Consideraciones-articulado-proyecto-Ley-Suelo-5miembros-Gabinete-Cientifico..pdf>
- SANDERCOCK, L. (1998). *Towards Cosmopolis. Planning for Multicultural Cities*. Chichester: Wiley.
- SEN, A. (1987). *The Standard of Living*. Cambridge: Cambridge University Press
- VILCHES, A., GIL, D., TOSCANO, J. y MACÍAS, O. (2014). *Consumo responsable*. Recuperado de: <http://www.oei.es/decada/accion.php?accion=9>